



LEYENDA:

A) MEDIDAS CORRECTIVAS:

1º.- Uso pecuario:

- Mejora de las explotaciones ganaderas mediante:
 - Sala de ordeño independiente de la cuadra y alcatado.
 - Alcatado de las salas de lechería y salas de ordeño existentes.
 - Eliminación de malos olores mediante el correcto gestión del estiércol y purines, y la utilización de productos correctores. Fomento instalación "Robots de limpieza".
 - Correcta gestión de los residuos (subproductos) ganaderos para evitar daños ambientales y/o una pérdida de su valor agrícola como fertilizante (cumplimiento de la normativa sectorial en relación a los estercoleros y a las balsas de almacenamiento).
- Medidas de integración paisajística de las instalaciones:
 - Enfosado exterior de las fachadas y pintado con colores terrosos, acros o beige.
 - Desmontamiento y retirada a vertedero autorizado de las estructuras o instalaciones en desuso o innecesarias.
 - Sustitución de elementos deteriorados (planchas de plástico u urutil, puertas existentes, vallas, etc).
 - Plantación de especies arbóreas y/o arbustivas que rompan con el perímetro de las instalaciones y favorezcan su integración paisajística.
- Diminución del volumen de residuos:
 - Fomento de la "cama caliente" mediante ayudas o subvenciones.
 - Construcción de potreros para la suelta de ganado de forma alternativa.
- Creación de un ente comarcal o zonal para la gestión de los residuos ganaderos. Posible amalgamamiento de las instalaciones en Montaña del Aire, al actuar como centro de gravedad del sector.
- Adecuación del número de cabezas de ganado a la capacidad de la explotación.
- Mejora y acondicionamiento de los caminos de acceso a las explotaciones, mediante la instalación de una capa de subbase u otra de material de recibo en las superficies afectadas. Sustitución de firme asfaltado en dichos accesos por una capa de subbase y otra de material de recibo.
- Fomento del asociacionismo: inclusión de las nuevas explotaciones ganaderas dentro de las asociaciones y/o cooperativas existentes.
- Mejora de la comercialización del producto ganadero mediante la creación de "salas de calidad" y/o "denominaciones de origen".
- Facilitar los labores de formación e información: creación de una "granja escuela" en la zona subcategorizada por el P.E. como de "localización preferente ganadera" (RPA-4.B).
- Cumplimiento de toda normativa sectorial vigente para la adecuación y/o obtención de la licencia municipal.

2º.- Uso agrícola:

- Fomento del "asociacionismo" dentro del sector agrícola.
- Facilitar los labores de formación e información.
- Fomento de la puesta en cultivo de las parcelas agrícolas en estado de abandono: corrección de la erosión y pérdida de suelo.
- Mejora en la comercialización del producto agrícola mediante la creación de "salas de calidad" y/o "denominaciones de origen", comercialización de frutas y hortalizas con envasados diferenciados, fechas de consumo, etc. (producto diferenciado).
- Mantenimiento y conservación de las parcelas agrícolas que estructuran el sector, mediante la instalación de una capa de subbase u otra de material de recibo en las superficies afectadas.
- Impermeabilización de aquellas zonas de los cuartos de aperos destinadas al almacenamiento temporal de los productos fitosanitarios e instalación de forma complementaria de "cubetas receptoras". Incluye la correcta gestión y manipulación de los mismos, y de sus envases.
- Cumplimiento de toda la normativa vigente.

3º.- Patrimonio Histórico:

- Inclusión de las nuevas edificaciones en el catálogo de patrimonio, por la presencia de elementos y valores agropecuarios tradicionales (■).
- Aplicación de medidas de rehabilitación y reconstrucción para aquellos edificaciones del patrimonio que se encuentran en fase de deterioro (■).
- Vivienda rural nº 282
- Vivienda rural nº 151
- Vivienda rural nº 180
- Vivienda nº 281
- Casa rural nº 53
- Casa rural nº 24
- Labores de silvicultura (limpieza) en el "Sector Boscoso" (nº 24) localizado en La Cordillera. Recuperación de los caminos existentes en el bosque y labores de educación ambiental (paneles informativos) para el uso y disfrute público.
- Recuperación y mantenimiento del "camino rural" (nº 23) que da acceso a la zona de La Cordillera.
- Obra de restauración en la zona de Las Batallas: para la realización de obras de mejora y rehabilitación de las parcelas agrícolas que afectan a los muretes que conforman los bancales en la zona comprendida entre la calle San Francisco de Paula y el Camino del Medio, se deberá contar con la autorización del Área de Patrimonio del Cabildo de Tenerife.

4º.- Edificaciones:

- Cumplimiento de la disciplina urbanística en todo el sector PA-6, prestando especial atención a aquellas zonas más antropizadas por la numerosa presencia de edificaciones (en su mayoría de uso residencial), para impedir nuevas edificaciones.
- En la superficie ocupada actualmente por Invernaderos (superficie: 153.945,79 m²):
 - Solo serán permitidos los labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones, quedando prohibida su ampliación.
 - Se diriján ayudas y/o subvenciones para su desmantelamiento.
 - Si se desmantelan se procederá a la recuperación del uso agrícola tradicional.

5º.- Otros:

- Mejora y mantenimiento del firme de las carreteras principales y de las pistas y caminos existentes.
- Retirada a vertedero autorizado de los acopios de escombros y otros residuos asimilables a urbanos, quedando prohibida su ampliación.
- Retirada de todos los infraestructuras fuera de servicio (tuberías, tendidos telefónicos, etc.).
- Mantenimiento y conservación de los bosques y rodales existentes mediante la aplicación de técnicas selvícolas.
- Recuperación y actualización del volumen de tierra vegetal afectado por los labores de demolición de cualquier nueva edificación o infraestructura autorizada dentro del PA-6.
- Mantenimiento y limpieza de los barrancos existentes.

B) RECOMENDACIONES:

- Cambio de categoría del vigente Suelo Rústico de Protección de la Agricultura Tradicional en futuras revisiones del P.O.U.U. a:
 - Asentamiento Rural (superficie: 101.583,39 m²).
 - Asentamiento Agrícola (superficie: 615.833,81 m²).
- Cambio de la clasificación del suelo a suelo urbanizable industrial para la futura instalación de industrias agropecuarias que actúe de continuidad al suelo industrial limitado una vez éste esté comatado (superficie: 45.951,62 m²).
- En el caso de que los terrenos militares pasen a propiedad municipal o insular, se deberá potenciar su recuperación prioritaria para uso agropecuario.
- Ampliación del PA-6 para la protección del valor agrícola (pastizales y zonas de cultivo).
- Tendidos eléctricos de bajo, medio y alto tensión: estudio municipal o supramunicipal para la canalización subterránea a borde de los caminos existentes.
- Densidad (d) Nº de viviendas/hectárea.
- Espacio Natural Protegido del "Parque Rural de Anaga".
- Límite de los Términos Municipales.
- Límite del Plan Especial de La Vega de La Laguna, "Sector PA-6" (Sup= 1.264 Ha).

MEMORIA RESUMEN			
PLAN ESPECIAL DE LA VEGA DE LA LAGUNA "SECTOR PA-6"			
(DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA)			
ISLA:	TENERIFE	SITUACIÓN:	T.M. SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
PROMOTOR CONVINO:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	
MEDIDAS CORRECTIVAS Y RECOMENDACIONES			
AUTORES:	FRANCO DEL PUERTO, GIL DE JARABA, JOSE MIGUEL DE LA MONTAÑA, OLGA MARTÍN GONZÁLEZ	ESCALA:	1:10.000
FECHA:	MAYO-2005	NÚMERO:	5
EMPRESAS ASESORAS DEL PLAN			